



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



ACUERDO MUNICIPAL N° 81 -2011- CM-MPA.

Anta, 29 NOV 2011

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo verificado en fecha 23 de Noviembre del año 2011, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Provincial Dr. Eulogio Uscamaita Chacón y con la asistencia de los señores Regidores: Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Chávez, Leandro Huamán Huillca, José Manuel Quispe Gutierrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huillca, Clemente Labra Huillca, Eriberto Ortiz de Orué Lucana y Grisson Vargas Pareja; y estando al Informe N° 127-2011-MPA/GPPR, remitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la MPA; y,

CONSIDERANDO:

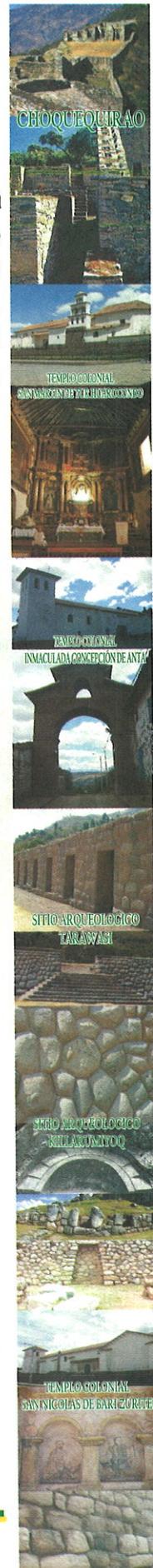
Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, visto el Informe N° 127-2011-MPA/GPPR, remitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la MPA, quien solicita se autorice el Crédito Presupuestal por la cantidad de S/.171,000.00 nuevos soles, para los Estudios de Pre Inversión, los mismos que deben ser transferidos del Rubro Cánon, sobrecanon, según Ley N° 28258, de los cuales se indica que el 5% son para realizar estudios de preinversión. El mismo que se encuentra corroborado por el Informe N° 287-2011-MPA/UFP/LAPC, emitido por los Jefes de la Unidad Formuladora (UF) y la Oficina de Programaciones e Inversiones (OPI) de la MPA.

Que, estando a los acuerdos arribados en la Sesión Ordinaria de concejo municipal de fecha 23 de Noviembre del año en curso, por lo que previa deliberación en la indicada sesión, por unanimidad aprobaron dicha petición por ser de norma, debiendo para tal efecto emitirse la disposición municipal pertinente.

Que, estando a lo establecido por los artículos 39°, 41°, 73 Inciso 2: 2.3 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:



00000331
369

PRIMERO.- APROBAR el **CREDITO PRESUPUESTAL ADICIONAL** de S/. 171,000.00 nuevos soles con los recursos del Cánon y Sobrecánon correspondiente al año fiscal 2011, para la Formulación de los Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Anta.

SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia Municipal, Presupuesto y Planificación, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Unidad Formuladora, OPI y a quienes correspondan con arreglo a ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EULOGIO USCAMAITA CHACÓN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
RECIBIDO
ASISTENTE GERENCIA MUNICIPAL

10:45 Am